



**Intervención de la Delegación de la República Bolivariana de Venezuela
Durante el Debate General en la sesión correspondiente al año 2021 del
Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del
Papel de la Organización**

Leído por el Consejero Sr. Jhon Rafael Guerra Sansonetti

Nueva York, 16 de febrero de 2021

&

Señor Presidente,

1. La República Bolivariana de Venezuela se asocia a la declaración efectuada por la República Islámica de Irán en nombre del Movimiento de Países no Alineados (MNOAL).

2. Nuestro país ha sido un fiel defensor de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y apreciamos los trabajos del Comité Especial para examinar las cuestiones relativas a la Carta y el fortalecimiento del papel de la Organización. Por ello, aguardamos con interés las deliberaciones sobre las propuestas contenidas en su programa de trabajo de este año.

Señor Presidente,

3. La reforma de las Naciones Unidas es un asunto prioritario, a fin de procurar un mayor equilibrio entre los órganos principales de la Organización y fortalecer su liderazgo en el campo de la cooperación internacional, el desarrollo económico y el progreso social sostenibles, la paz y la seguridad, los derechos humanos y el estado de derecho mediante el diálogo y el entendimiento, la cooperación y la solidaridad, y el logro del consenso y la cooperación entre los Estados.

4. Por ello, nuestro país considera que la reforma de la Organización debe llevarse a cabo de conformidad con los principios y procedimientos establecidos por la Carta de las Naciones Unidas, procurando preservar el marco jurídico de este instrumento constitucional. En ese cometido, el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización puede contribuir al examen de las cuestiones jurídicas en este proceso.

Señor Presidente,

5. Las sanciones establecidas por el Consejo de Seguridad en virtud del Capítulo VII de la Carta deben ser impuestas únicamente luego de haber agotado los mecanismos de arreglo pacífico de controversias reconocidos por el Derecho Internacional y contemplados incluso en la propia Carta fundacional de nuestra Organización -, considerando que pueden causar efectos colaterales sobre la población general de los Estados afectados y otros actores. Cualquier otra medida punitiva aplicada por cualquier Estado sin el consentimiento del Consejo de Seguridad, carece de legalidad y debe ser tratada como un mecanismo unilateral de “coerción”. Las sanciones en si representan instrumentos muy contundentes, cuyo uso plantea cuestiones éticas fundamentales en cuanto a si son un medio legítimo de ejercer presión política cuando, en última instancia, se inflige sufrimiento a los grupos vulnerables del país objetivo como resultado de dichas sanciones.

6. Sobre este particular, la República Bolivariana de Venezuela denuncia la cruel y criminal política del gobierno de los Estados Unidos de América de recrudecer sus medidas coercitivas ilegales e inhumanas contra mi país y otros Estados miembros, para avanzar su agenda política nacional, violando los principios de la Carta y del derecho internacional. En épocas de gran sufrimiento como consecuencia de la pandemia de COVID-19, la imposición arbitraria de semejantes castigos colectivos, por su alcance y sistematicidad, se constituye en un “crimen de lesa humanidad”.

Señor Presidente,

7. En lo que respecta a la vigencia de la Carta de las Naciones Unidas, el gobierno Estadounidense, sobre una campaña de propaganda basada en evidencias fabricadas, utiliza a un grupo de Estados del continente Americano para promover el uso de la fuerza armada contra mi país, mediante la invocación ilegal del Tratado de Interamericano de Asistencia Recíproca al cual nuestra nación no pertenece. Así, ese grupo:

- Viola el derecho a la paz y la seguridad del pueblo venezolano;
- Desconoce la autoridad del Consejo de Seguridad para determinar lo que constituye una amenaza a la paz y seguridad internacionales, así como para autorizar el uso legítimo de la fuerza;
- Ignora la supremacía de las obligaciones impuestas a los firmantes de la Carta contra las obligaciones derivadas de otros instrumentos internacionales, tal como lo establece el artículo 103.

8. Así como manipula un tratado regional, el gobierno de Estados Unidos de América busca justificar la agresión militar ya anunciada contra Venezuela por medio de la aplicación indebida del artículo 51 de la Carta, desconociendo la autoridad que posee el Consejo de Seguridad de investigar toda controversia o situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia, de conformidad con el artículo 34 de Carta.

Señor Presidente,

9. Con esas maniobras, el gobierno Estadounidense se aleja cada vez más de la legalidad internacional. Por ello, la República Bolivariana de Venezuela considera que ha llegado la hora de que el Consejo de Seguridad determine la inexistencia de la capacidad legal de los Estados para otorgarse licencias que le permitan el uso de la agresión militar contra un miembro de las Naciones Unidas sin su debida autorización. Es inaceptable que el derecho a la legítima defensa sea desvirtuado hasta el punto de transformarlo en su opuesto jurídico, es decir, una excusa para la agresión contra otros estados! La imposición de la fuerza sobre la legalidad es inadmisibles y no debe ser aceptada de ninguna manera.

Señor Presidente

10. Reiteramos una vez más nuestra denuncia contra el gobierno de los Estados Unidos de América por su sistemática amenaza del uso de la fuerza militar contra nuestro país, lo que prueba su disposición de poner en peligro la paz de la nación venezolana y de toda la región, declarada como Zona de Paz en 2014, así como el incumplimiento de sus obligaciones internacionales que emanan de la Carta.

Señor Presidente

11. Para concluir, la República Bolivariana de Venezuela ratifica su compromiso con Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, en momentos en donde el unilateralismo busca derogar su vigencia con el objeto de afectar la independencia, la soberanía, la integridad territorial, la autodeterminación y el derecho de coexistir pacíficamente de los estados miembros de la Organización.

Muchas gracias, señor presidente.